

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

INFORMA A LOS USUARIOS

Que el día 10 de junio de 2020 se habilitó al Juzgado el espacio en la Página web de la Rama Judicial para consulta de: Fijación de estados electrónicos, autos, avisos a la comunidad, traslados a los que hace referencia el artículo 110 del CGP, formatos de notificación y demás asuntos que con anterioridad se fijaban en la cartelera del Despacho. En consecuencia, se iniciará la publicación de estas actuaciones a partir del 17 de junio del presente año, los cuales se podrán consultar a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-florencia>

De otra parte y respecto a las audiencias virtuales que se fijen en los procesos exceptuados de la suspensión de términos en materia civil, según lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de Mayo de 2020, estas diligencias se llevaran a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico informado en cada proceso, junto con el expediente digitalizado para su conocimiento previo.

Por lo anterior es necesario que los apoderados de las partes de los procesos exceptuados de la suspensión de términos, remitan previamente a la celebración de la audiencia al correo institucional jcivfl4@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información:

- Número de radicado del proceso
- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto
- Correo electrónico del apoderado, de la parte que representa y de los demás intervinientes que deban concurrir a la audiencia.

NOTA: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes e intervinientes, descargar a sus equipos la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con una buena conexión a internet, disponer de un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, tener previamente en PDF los documentos que se vayan a aportar en el transcurso de la diligencia. Los apoderados deben avisar oportunamente de la fecha establecida para la diligencia y los requerimientos tecnológicos en caso de hacerse presentes, a las partes y demás intervinientes que vayan a participar, tales como testigos, peritos, etc.

Cordialmente,

WILLIAM ANDRES CHICA PIMENTEL
JUEZ